



Coopentel al día

email: secretaria@coopentel.com

www.coopentel.com

Bogotá, D.C. • Cra. 15 No. 119-52 • Oficina 502 • Cels: 316 7421521 • 317 6567409 • Personería Jurídica 0841 de 1988 • Año 38 • N° 166 • enero 15 de 2025

Editorial

Coopentel modelo de desarrollo y gestión

Concluyó el año 2024 con un cierre que nos dejó buenas y variadas noticias positivas, entre ellas las relacionadas con el trabajo mancomunado y de estrecha colaboración entre la administración central en Bogotá (Gerencia y trabajadores) y las regionales de Coopentel a nivel nacional, lo cual ha permitido consolidar indiscutiblemente nuestra imagen de servicio, en beneficio de los asociados ubicados a lo largo y ancho del territorio nacional, proceso que lleva un avance superior a siete quinquenios, manteniendo una actividad decisiva que rinde frutos tanto en lo económico como en lo social.

Todo lo anterior apunta a convencernos que éste será un año de excelentes oportunidades para los asociados quienes ven en Coopentel la institución solidaria que les resuelve las necesidades con la eficacia y oportunidad debidas.

La temática principal de este primer boletín del año, de carácter extraordinario, está relacionada con el evento anual de total importancia como lo es la asamblea general de delegados, que se va a reunir en esta ocasión por trigésima novena vez y cuya resolución de convocatoria se está oficializando en este número.

La vocación democrática de los asociados de nuestra cooperativa que siempre se han mostrado boyantes, de manera activa, participativa y responsable, tiene una vez más una trascendental

cita, concretamente en lo relacionado con la designación de los compañeros asociados que formarán el organismo rector, en unas elecciones que por primera vez se realizarán de manera virtual, durante los días tres y cuatro de febrero próximo, por lo que es de gran importancia estar atentos a las indicaciones que se llevarán a cabo oportunamente y con la debida antelación, para que estas elecciones de delegados concluyan de una manera exitosa: entre todos necesitamos impulsar este proceso de integración, fortalecimiento y cobertura de Coopentel en el orden nacional.

Y es entonces, cuando afirmamos que los delegados que resulten elegidos para conformar la citada asamblea tienen la absoluta responsabilidad de analizar detenidamente los estados financieros y en general toda la economía de la cooperativa: lo relacionado con el balance social y la gestión integral de los riesgos inherentes al proceso, la ejecución y el impacto de los diferentes programas sociales.

Apreciados asociados: Esperamos confiados que en el transcurso de este año que recién comienza nunca les falte la motivación y las oportunidades para continuar creciendo, que este 2025 les traiga armonía y unión en sus hogares y confianza y coraje para enfrentar cualquier desafío, todo con plena salud y estabilidad emocional y económica.

Coopentel para disfrutar en vida...

Consejo de Administración de Coopentel

Presidente: José Miguel Palacio Díaz; Vicepresidenta: Gloria Martina Henríquez R.; Secretario: Luis Enrique Rodríguez; María Nelffy Toledo Vidal; Henry Guzmán Ramírez; Hugo Enrique Barrios Cusgüen; Libaniel Mesa.

Gerente: Henry Mauricio Puentes Cruz

Boletín informativo de la Cooperativa Coopentel

Dirige Comité de Educación

Tenemos oficinas en las siguientes ciudades:

Armenia - Barranquilla - Bogotá - Bucaramanga - Cali - Cartagena - Cúcuta - Garagoa - Ibagué - Manizales - Neiva - Palmira - Pereira - Sincelejo - Valledupar - Villavicencio

Cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y el estatuto de Coopentel, publicamos los textos completos de las resoluciones de convocatoria y reglamentaria del máximo organismo rector de nuestra Cooperativa.

Consejo de Administración de Coopentel
Resolución Nro. 016
(Diciembre 18 de 2024)

Por medio de la cual se convoca a la XXXIX Asamblea general ordinaria de delegados de Coopentel, de carácter presencial y se fija lugar, fecha, hora y objetivos determinados.

El Consejo de Administración de Coopentel, en su reunión ordinaria llevada a cabo el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta 472 de la misma fecha, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en concordancia con la Ley 79 de 1988, y

Considerando:

1. Que, por mandato de la Ley, las cooperativas deben realizar sus asambleas dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.
2. Que, según la Ley y el Estatuto, la Asamblea General de asociados puede ser sustituida por la Asamblea General de delegados.
3. Que, los estamentos directivos de la entidad deben presentar a la asamblea general ordinaria de delegados los informes de labores.
4. Que, es necesario examinar y decidir sobre los estados financieros y la distribución de excedentes correspondientes al ejercicio contable de 2024
5. Que, se hace necesaria una reforma estatutaria.
6. Que, se debe elegir Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comisión de Apelaciones.
7. Que, se debe realizar el nombramiento de la Revisoría Fiscal y su suplente y fijar sus honorarios.
8. Que, al cierre del año 2024 se cuenta con más de 800 asociados,
4. Aprobación del orden del día
5. Instalación de la XXXIX Asamblea General ordinaria de delegados de Coopentel a cargo del presidente o del vicepresidente del Consejo de Administración.
6. Elección de la Mesa Directiva de la XXXIX Asamblea.
7. Minuto de silencio en memoria de los asociados fallecidos.
8. Lectura y aprobación del proyecto de reglamento interno de la XXXIX Asamblea.
9. Ratificación del acta de la XXXVIII asamblea, la cual fue aprobada por la respectiva comisión para su envío a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
10. Designación de comisiones, así:
 - a. Estados financieros
 - b. Revisión acta XXXIX asamblea para su remisión a la Supersolidaria
 - c. Reforma estatutaria
 - d. Proposiciones y varios
11. Presentación de informes, así:
 - a. Consejo de Administración y Gerencia.
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Revisoría fiscal
 - d. Estados financieros
12. Presentación de informes de las comisiones, así:
 - a. De estados financieros.
 - b. De reforma estatutaria
 - c. De proposiciones y varios
13. Elección de:
 - a. Consejo de Administración
 - b. Junta de Vigilancia

Resuelve:

Artículo 1º.- Convocar la XXXIX Asamblea General ordinaria de delegados de Coopentel, de carácter presencial, para reunirse en el Salón de Convenciones del Hotel Marazul en la Isla de San Andrés, durante los días 2 al 4 de marzo de dos mil veinticinco (2025), la cual será instalada a las 15:00 horas del día dos (2) de marzo, con el siguiente proyecto de,

Orden del día:

1. Himno nacional
2. Himno de Coopentel
3. Llamado a lista y verificación del quórum.

- c. Comisión de Apelaciones
- d. Revisoría Fiscal, principal con su respectivo suplente y fijación de honorarios.

14. Palabras de clausura a cargo del presidente de la Asamblea.

Artículo 2º. El corte de habilidad para los asociados se toma con fecha 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3º- El Consejo de Administración reglamentará mediante Resolución, el proceso electoral de delegados, estableciendo fechas de inscripción de aspirantes a ser delegados para el periodo 2025 - 2027, zonas electorales, centros de votación, número de asociados que puedan elegir y ser elegidos, fecha de elección de delegados e inscripción de planchas y número de delegados por regionales, conforme lo indicado por el Estatuto.

Artículo 4º.- Elegidos los delegados del periodo 2025 – 2027, serán convocados a la XXXIX Asamblea General ordinaria, con una anticipación no inferior a quince (15) días a la fecha de celebración de la Asamblea (febrero 14 de 2025), a los cuales se les enviará comunicación escrita junto con la resolución de convocatoria y/o la publicación de un aviso en un lugar visible de cada una de las regionales y donde funcione el domicilio principal de Coopentel, sin perjuicio que el Consejo de Administración determine otro procedimiento adicional que garantice amplia difusión del evento.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Consejo de Administración de Coopentel

José Miguel Palacio Díaz
Presidente

Luis Enrique Rodríguez
Secretario

Consejo de Administración de Coopentel
Resolución Nro. 001
(Enero 13 de 2025)

Por medio de la cual se reglamenta la realización de las elecciones para delegados del periodo 2025 – 2027.

El Consejo de Administración de Coopentel, en su reunión ordinaria del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), según Acta No. 472, en uso de sus facultades legales y estatutarias, autoriza al Presidente y Secretario, para que emitan la respectiva resolución reglamentaria y,

Considerando

Que, por Resolución 016 del dieciocho (18) de diciembre de 2024, se convocó a la XXXIX Asamblea General ordinaria de delegados de Coopentel.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la citada Resolución, sobre la reglamentación, se deben establecer fechas de inscripción de planchas, zonas electorales, centros de votación, número de asociados que puedan elegir y ser elegidos, número de delegados por regionales y fechas de elección de delegados,

Resuelve:

Artículo 1º. Convocar a los asociados de la Cooperativa Coopentel, a la elección de delegados periodo 2025 – 2027, para tal efecto se fijará en lugar visible a partir del trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025) la lista de los asociados inhábiles y se divulgará ampliamente en cada regional o zona electoral.

Artículo 2º.- La inscripción de planchas de aspirantes a delegados se llevará a cabo el veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), en horario de 09:00 a 16:00, ante el representante de Coopentel en las regionales y en Bogotá en la recepción de la oficina de la sede principal, dirigida al Gerente en sobre sellado. La inscripción de los candidatos junto con sus suplentes deberá estar debidamente firmada por los aspirantes y su legalidad será visada por la Junta de Vigilancia de Coopentel a partir de las 16:01 horas del mismo día.

Parágrafo: Cuando por circunstancias de fuerza mayor algún(a) aspirante no pueda firmar su inscripción deberá remitir una autorización escrita debidamente autenticada para la inclusión de su nombre en la respectiva plancha.

Artículo 3º. La totalidad de asociados que integren la plancha de aspirantes a delegados, tanto principales como suplentes, deberán ser asociados hábiles, tener mínimo tres (3) años de antigüedad como asociados al momento de la inscripción, cumplir con los requisitos enunciados taxativamente en el artículo 22 del Estatuto vigente.

Parágrafo. - El requisito anunciado en el artículo 22, numeral 3 del Estatuto que se refiere al mínimo de ochenta (80) horas de capacitación solidaria dentro de los cinco (5) años anteriores a la postulación, se demostrará adjuntando fotocopia de las respectivas certificaciones.

Artículo 4º. La documentación completa de las planchas inscritas deberá ser remitida el veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025) conforme lo indicado en el artículo 2 de la presente resolución. La Junta de Vigilancia de Coopentel en Bogotá, se pronunciará a más tardar el veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) sobre la legitimidad de los candidatos y planchas inscritas.

Artículo 5º. Fíjense los días tres (3) y cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025) para la elección de delegados de manera virtual, la cual se realizará mediante el proveedor designado para tal servicio, a partir de las nueve 09:00 horas del día tres (3) y hasta las dieciséis 16:00 horas del día cuatro (4).

Los resultados de la elección se efectuarán el *día* cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a partir de las 16:01 horas, con base en el informe obtenido de la aplicación empleado por el proveedor y sus resultados se consignarán en acta firmada por todos los integrantes de la comisión de escrutinios.

Parágrafo: Se realizará un instructivo para la votación de los asociados hábiles

Artículo 6º. Comisión de escrutinio. - La comisión de escrutinio en Bogotá será nombrada en la primera reunión de Consejo de Administración del año 2025, estará integrada por tres (3) asociados hábiles escogidos por el Consejo de Administración, propuestos por la Gerencia, que no sean integrantes de ninguna plancha. Esta comisión se pronunciará mediante acta, sobre la legitimidad de los delegados debidamente elegidos a nivel nacional.

Artículo 7º. El día cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025) se publicarán los resultados a nivel nacional y a los delegados del periodo 2025 – 2027, se les convocará a la XXXIX Asamblea General ordinaria, con una anticipación no inferior a quince (15) días a la fecha de celebración de la Asamblea, a los cuales se les enviará comunicación escrita junto con la resolución de convocatoria y/o la publicación de un aviso en un lugar visible de cada una de las regionales y donde funcione el domicilio principal de Coopentel, sin perjuicio que el Consejo de Administración determine otro procedimiento adicional que garantice amplia difusión del evento.

Artículo 8º. Se elegirá un (1) delegado por cada cincuenta (50) asociados hábiles o fracción mayor de veinticinco (25), y para el resultado de los escrutinios se aplicará el sistema de cociente electoral, en la siguiente forma:

Centro de Votación	Zona electoral	Asociados hábiles por zona	Nro. delegados por zona
Armenia	Dpto. Quindío	39	1
Barranquilla	Dptos. Atlántico y Magdalena	39	1
Bogotá	Bogotá, Dptos. de Cundinamarca - Casanare; Tunja y su zona de influencia, Antioquia, Nariño – San Alberto y zona de influencia	396	8
Bucaramanga	Santander	88	2
Cali	Dptos. Valle, Cauca y Nariño	83	2
Cartagena	Dpto. Bolívar	31	1
Cúcuta	Dpto. Norte de Santander	26	1
Garagoa	Valle de Tenza y Zona influencia	68	1
Ibagué	Dpto. de Tolima	50	1
Manizales	Dpto. de Caldas	36	1
Montería y Sincelejo	Dptos. de Córdoba y Sucre	36	1
Neiva	Dpto. de Huila	74	1
Palmira	Palmira y Zona influencia	63	1
Pereira	Dpto. de Risaralda	28	1
Valledupar	Dptos. Cesar y Guajira	47	1
Villavicencio	Dpto. Meta	44	1
Total asociados hábiles 31 diciembre de 2024		1.148	Delegados 25
Total asociados a 31 diciembre de 2024		1.255	

Artículo 9º. Cuando por circunstancias de fuerza mayor algún delegado principal elegido no pueda estar presente en las deliberaciones de la asamblea, se convocará al delegado suplente para que forme parte de la misma.

Artículo 10º. Dése amplia publicidad de esta resolución, en las carteleras de todas las oficinas de Coopentel a nivel nacional, en la página WEB de la Cooperativa y comunicación en los estados de las líneas celulares corporativas, con copia a los correos electrónicos registrados en base de la Cooperativa.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Consejo de Administración de Coopentel

José Miguel Palacio Díaz
Presidente

Luis Enrique Rodríguez
Secretario

Dada la trascendencia y toda vez que en los tres años más recientes han ingresado decenas de nuevos asociados, el comité de redacción del boletín Coopentel al día decidió publicar los artículos 20, 21 y 22 del Estatuto vigente de nuestra entidad solidaria:

Apartes importantes del Estatuto de Coopentel

Artículo 20°. Definición de la Asamblea General de delegados e integración. La Asamblea General de delegados es el máximo órgano de administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias. La integra la reunión de los delegados elegidos directamente por los asociados hábiles, para períodos de tres (3) años. La Asamblea General de delegados, se regirá por las normas de la legislación cooperativa vigente, por el presente Estatuto y por los reglamentos internos que se expidan, referentes a la convocatoria, quórum, elaboración y fijación de lista de delegados hábiles, objeto, sistema de elección, actas y demás aspectos relativos a este tipo de eventos. Conforme con la legislación cooperativa vigente, en razón a que el número de asociados es superior a ochocientos (800) y su ubicación geográfica se encuentra distribuida en todo el territorio nacional, la Asamblea General de Asociados, se sustituye permanentemente por la de delegados. El número de éstos se determinará teniendo en cuenta que sea uno por cada cincuenta (50) asociados hábiles o fracción mayor a veinticinco (25), pero en ningún momento el número de los delegados a elegir, será inferior a veinte (20) ni superior a sesenta (60). El Consejo de Administración reglamentará en detalle el procedimiento para la elección de los delegados, la representación de cada una de las zonas electorales y la participación de los asociados, para garantizar la adecuada información.

Artículo 21°. Asociados o delegados hábiles. Se consideran asociados o delegados hábiles según sea el caso, los regularmente inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones para con la Cooperativa a la fecha de corte señalado en la convocatoria correspondiente, de conformidad con el Reglamento que sobre el particular expida el Consejo

de Administración. La Junta de Vigilancia, verificará la lista de asociados o delegados según sea el caso, hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos se publicará en la sede principal de Coopentel, así como, en las regionales correspondientes, por lo menos durante quince (15) días previos a la iniciación del proceso para la elección de delegados o al evento para el cual se convoca.

Artículo 22°. Para ser elegido delegado se requiere:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Tener una antigüedad no inferior a tres (3) años calendario, contados a partir de la fecha en la que se recibió el primer aporte social y haya quedado debidamente inscrito en el registro social.
3. Acreditar haber recibido formación y educación Cooperativa mínima de ochenta (80) horas dentro de los cinco (5) años anteriores a la postulación
4. No haber sido sancionado con suspensión de derechos sociales durante los cinco (5) años anteriores.
5. Si un delegado llegare a recibir sanción disciplinaria de suspensión de derechos durante el ejercicio de su cargo, será inmediatamente removido de sus funciones.
6. No encontrarse reportado en alguna de las listas vinculantes que lo relacionen con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo, comercialización de armas de destrucción masiva, trata de personas entre otras.
7. Haber cumplido con sus obligaciones económicas directas e indirectas (codeudas) para con la cooperativa, de manera oportuna en los doce (12) meses anteriores a su postulación como candidato a delegado, dicha condición deberá ser permanente durante el tiempo que se desempeñe como tal.

Listado de asociados inhábiles 31 de diciembre de 2024

Los asociados que aparecen en este listado tienen la calidad de inhábiles por no estar al corriente con los compromisos económicos y sociales derivados de su afiliación a Coopentel y por tanto no pueden ejercer el derecho al voto en las elecciones que se avecinan:

Identificación	Ciudad	Dpto	Zona Electoral
3110996	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
6770210	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
17082307	Chia	Cundinamarca	Bogotá y Zona influencia
17186763	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
19144782	Tibasosa	Boyacá	Bogotá y Zona influencia
19267475	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
19331486	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
23251700	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
23360381	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
26423831	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
38290167	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
41587799	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
52209729	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
52230060	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
52242558	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
52371983	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
52815848	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
52824565	Madrid	Cundinamarca	Bogotá y Zona influencia
53052633	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
53093354	Soacha	Cundinamarca	Bogotá y Zona influencia
65703337	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
66997653	Puerres	Nariño	Bogotá y Zona influencia
79733088	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
79807650	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
80049443	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
93235376	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
93290908	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
1016088754	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
1019075272	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
1030525171	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
1030573015	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
1032467566	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
1033738463	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
1040739282	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
1069764125	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
1193411751	Bogotá	Bogotá D.C.	Bogotá y Zona influencia
79320287	Puebloviejo	Magdalena	Zona Atlantico-Magdalena
15682267	Cartagena	Bolívar	Zona Bolívar
22843096	Calamar	Bolívar	Zona Bolívar
45501680	Cartagena	Bolívar	Zona Bolívar
73167958	Cartagena	Bolívar	Zona Bolívar
30277967	Manizales	Caldas	Zona Caldas
1053801036	Manizales	Caldas	Zona Caldas
4065474	Valledupar	Cesar	Zona Cesar-Guajira
5827256	Riohacha	Guajira	Zona Cesar-Guajira
49739163	Valledupar	Cesar	Zona Cesar-Guajira
49762890	Valledupar	Cesar	Zona Cesar-Guajira
77009050	Valledupar	Cesar	Zona Cesar-Guajira
1085224703	Valledupar	Cesar	Zona Cesar-Guajira
1124009738	Valledupar	Cesar	Zona Cesar-Guajira
23474696	Garagoa	Boyacá	Zona Garagoa
23604468	Garagoa	Boyacá	Zona Garagoa
24157181	Garagoa	Boyacá	Zona Garagoa
33676797	Garagoa	Boyacá	Zona Garagoa
33677037	Garagoa	Boyacá	Zona Garagoa
33677160	Garagoa	Boyacá	Zona Garagoa
50976165	Garagoa	Boyacá	Zona Garagoa
60412603	Garagoa	Boyacá	Zona Garagoa
1020752786	Garagoa	Boyacá	Zona Garagoa
7689919	Neiva	Huila	Zona Huila
7703859	Neiva	Huila	Zona Huila
7715883	Neiva	Huila	Zona Huila
7727542	Palermo	Huila	Zona Huila
16078545	Garzón	Huila	Zona Huila
34542762	Neiva	Huila	Zona Huila
36164969	Neiva	Huila	Zona Huila
36179057	Neiva	Huila	Zona Huila
36308677	Neiva	Huila	Zona Huila
36312243	Neiva	Huila	Zona Huila
40766576	Neiva	Huila	Zona Huila
55180638	Neiva	Huila	Zona Huila
55190340	Neiva	Huila	Zona Huila
83092528	Neiva	Huila	Zona Huila
1075222252	Neiva	Huila	Zona Huila
1075231595	Neiva	Huila	Zona Huila
1075267569	Neiva	Huila	Zona Huila
1075282173	Neiva	Huila	Zona Huila
1075292379	Neiva	Huila	Zona Huila
1077867423	Neiva	Huila	Zona Huila
1084924800	Neiva	Huila	Zona Huila
17332485	Villavicencio	Meta	Zona Meta

Viene de la pág. 6 listado asociados inhábiles

21243633	Villavicencio	Meta	Zona Meta
22806516	Villavicencio	Meta	Zona Meta
30003787	Villavicencio	Meta	Zona Meta
40374581	Villavicencio	Meta	Zona Meta
52105665	Villavicencio	Meta	Zona Meta
86089006	Villavicencio	Meta	Zona Meta
37246833	Cúcuta	Norte de Santander	Zona Norte Santander
31139534	Palmira	Valle	Zona Palmira
24864963	Pereira	Risaralda	Zona Risaralda
13870941	Tona	Santander	Zona Santander
63274237	Bucaramanga	Santander	Zona Santander
63276638	Floridablanca	Santander	Zona Santander

63276691	Bucaramanga	Santander	Zona Santander
63309760	Floridablanca	Santander	Zona Santander
91211133	Bucaramanga	Santander	Zona Santander
91512337	Bucaramanga	Santander	Zona Santander
1095914744	Floridablanca	Santander	Zona Santander
1098675347	Bucaramanga	Santander	Zona Santander
6574071	San Pelayo	Córdoba	Zona Sincelajo-Montería
25953937	Lorica	Córdoba	Zona Sincelajo-Montería
64588016	Sincelajo	Sucre	Zona Sincelajo-Montería
92510926	Sincelajo	Sucre	Zona Sincelajo-Montería
38222655	Ibagué	Tolima	Zona Tolima
51555879	Honda	Tolima	Zona Tolima
1018458988	Honda	Tolima	Zona Tolima
1130620520	Cali	Valle	Zona Valle del Cauca

Convenio Coopentel-Icetex Legalización periodo académico 2024-II

Se informa a los beneficiarios del Convenio Coopentel-Icetex que para dar cumplimiento al artículo décimo quinto del Reglamento operativo del Fondo Superior para la Educación - Convenio Coopentel-Icetex, para la legalización del segundo semestre académico de 2024 y sucesivos, solamente se atenderán solicitudes de renovación que vengan acompañadas de documentos originales tales como la constancia original de matrícula donde indique el periodo académico a cursar, indicando el valor de la matrícula y el certificado original de notas del semestre a legalizar (periodo académico 2024-II), para lo cual todos los beneficiarios tienen plazo desde la fecha y a más tardar hasta el viernes 28 de febrero de 2025. La documentación original debe ser presentada en la sede principal de la cooperativa en la ciudad de Bogotá o en las oficinas de la cooperativa en las representaciones regionales.

* No se reciben como documentos válidos, aquellos descargados de la página web del centro educativo, ni pantallazos para el reporte de alguna información.

* El recibo de pago, así contenga el sello de recibido del banco, no será válido como constancia de matrícula.

* Si el calendario académico de la universidad va retrasado, es deber del beneficiario informar dicha situación para ser tenida en cuenta en el momento de legalización del periodo 2024-II.

* Si adquirió la mayoría de edad recientemente, debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía definitiva ampliada al 150%.

* Se encuentra habilitada la dirección de correo electrónico: comitedeeducacion@coopentel.com para la recepción de documentos dentro de los plazos estipulados, siempre y cuando la originalidad de los documentos enviados, pueda ser validada.

* Si el estudiante va a legalizar el último semestre académico, debe informar para los efectos del traslado de los recursos a una cuenta de ahorros que esté a su nombre, previa presentación de la certificación original expedida por la entidad financiera.

Cápsulas de conocimiento

A partir de la edición 165 estamos compartiendo con los asociados, nuestras cápsulas de conocimiento, una iniciativa originada desde las áreas de Riesgos y Oficial de Cumplimiento y pretenden compartir información actualizada y precisa sobre algunos temas específicos para continuar con el proceso de difundir información, refrescar conocimientos y a su vez generar reflexiones en materia relacionada con la cultura de administración de riesgos. En esta oportunidad el alcance de la cápsula 02- **“Órganos de administración y control” Corporativo**, a continuación, se detallan.



Siguen llegando más afiliaciones

De plácemes se encuentra la gran familia Coopentel por la reciente vinculación como nuevos asociados de las siguientes personas a quienes les brindamos la cálida bienvenida:

Bogotá:

Angie Alejandra Moreno Pérez
Daisy Adriana Ortiz Sáenz
Diana Carolina Bravo Díaz
Gina Paola Vargas Prieto
Henry José Romero Villamil
Jhon Mario Soto Barbosa
Jorge Mario Buitrago Pinilla
José Francisco Deluque Mendoza
Viviana Orjuela Triviño

Cali Valle:

Hurtado Candelo Carlos Fernando

Cajicá, Cund.

Diego Mauricio Bonilla Rojas

Cartagena:

Manuel Enrique Álvarez Ramos
Jefreys Los Santos Vergara Sierra

Garagoa Boy:

Angie Paola Cuesta Perilla
Carlos Alberto Vega Real
Gémina Ramírez Carranza

Jean Heidy Morales Hernández
José Darío Avendaño Morales
Karolayn Vanessa Rojas Carranza
Leandro Ferney Pinzón Figueredo
Mirta Eugenia Molina Buitrago
Sandra Milena Suárez Romero
Sandra Yobana Martínez Sánchez

Honda Tolima:

Luis Fernando Gálvez López

Ibagué Tol.:

Andrés Felipe Gálvez Bulla

Manizales Cds:

Diana Lorena Palacio Jurado
Isabel Cristina Nieto Gallego

Mosquera Cund.

Leidy Rocío Gil Alonso

Neiva Hla.

Jesús Andrés Perdomo Guzmán

Pereira:

Francy Stella Valencia Valencia

Pachavita Boy:

Adriana Marcela Torres Hernández

La Jagua de Ibirico - Cesar

Dayaris María Salazar Robles

Sampués Sucre:

Lurio Bartolo Tarra Rosario

Sincelejo Sucre:

César Segundo Barrios Conde

Soacha Cund:

Laura Andrea García Estupiñán

Tabio Cund.

David Lorenzo Salamanca Pérez

Tunja Boy:

Diana Marcela Rojas Gaitán
Elizabeth Díaz Rojas

Valledupar:

Juliana Caroline Ochoa Monsalvo
Daniela Cristina Miramón Camargo

COOPENTEL

BENEFICIOS COOPENTEL

Educativos

- Auxilio educativo convenio Coopentel - ICETEX.
- Auxilio educativo Coopentel solidario.
- Crédito de educación, matrículas, pensiones y compra de computadores o útiles escolares desde el 0.99% mensual.
- Capacitaciones.

Financieros

- Revalorización de aportes.
- Tasas bajas en los créditos.
- Sin costos ocultos o adicionales en los créditos.
- Coopentel subsidia un porcentaje del seguro de vida deudores según la edad del asociado.
- Incentivo por afiliación.
- Sin cuota de admisión.

Solidarios

- Auxilio Funerario.
- Auxilio económico por edad.
- Auxilio por hospitalización.
- Auxilio plan exequial.
- Auxilio calamidad doméstica.
- Auxilio mortuario.
- Auxilio cumpleaños.
- Integraciones.
- Cursos varios.

Supersolidaria
República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
República de Colombia